



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300320220013500	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Socrates Fransua Lopez Tobon, Hispacol Colombia Sas	11/01/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00135 Procedente Del juzgado 3 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.Aceptar La Subrogación De Derechos Del Crédito Involucrado En Este Proceso A Favor Delfondo Nacional De Garantías S.A. Fng, Hasta La Concurrencia Del Monto Cancelado,Es Decir 40.518.946, Respecto De Las Obligaciones Perseguidas En El Presente Proceso, Así: Pagare Fecha De Pago Valor830085304 20-5-22 32.559.549830075315 20-5-22 7.959.397 40.518.9463. Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Fondo Nacional De Garantíass.A. - Fng Como Titular Del Crédito, Garantías Y Privilegios Que Le Corresponden Abanco De Bogotá, Dentro Del Presente Proceso, Hasta La Concurrencia Del Montocancelado, Es Decir 40.518.946.4. Téngase Al Dr. Francisco Borrero Gomez, Como Apoderado Del Subrogatariofondo Nacional De Garantías S.A. - Fng., En Los Términos Y Para Los Efectos Deeste Poder.5. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales, Que Proceda Conel Traslado De La Liquidación Conforme Al Artículo 446 Del Cgp, Y Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405300320220013500	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Socrates Fransua Lopez Tobon, Hispacol Colombia Sas	11/01/2024	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Cincuenta Y Un Millonesnovecientos Setenta Y Dos Mil Cientos Noventa Y Seis Pesos MI Con0.11 Ctvs (51.972.196.11). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 18De Agosto De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (57.644.848,11). Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300920210033000	Procesos Ejecutivos	Banco Gnb Sudameris	Sulis Maria Alvear Valdelamar	11/01/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00330 Procedentedel Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Sesenta Y Siete Millonesquinientos Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos Veinte Pesos MI Con 0.02Ctvs (67.553.820.02). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 Deoctubre De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (70.527.820,02). Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar



					Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300920210033000	Procesos Ejecutivos	Banco Gnb Sudameris	Sulis Maria Alvear Valdelamar	11/01/2024	Auto Decide - 1. Requierase A Las Entidades Bancarias: Bogotá, Av Villa,Occidente, Caja Social, Popular, Agrario, Bancolombia, A Fin Deque Informen Sobre El Cumplimiento De La Medica Decretada Con Auto De Fecha 23De Junio De 2021, Conforme Lo Expuesto. Ofíciase. VER PDF
08001405300920200048900	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Jean Paul Williams Delgado	11/01/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00489 Procedentedel Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Porla Suma De Ciento Nueve Millones Doscientos Ochenta Y Cinco Miltrescientos Setenta Y Dos Pesos MI. (109.285.372.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Mayo De 2021. 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(119.600.200,00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Sesupere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Ordendeberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF

En la fecha 15 de Enero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co